



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

18678 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos*

No habiendo presentado los interesados, durante el periodo de exposición al público ninguna reclamación contra el Acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa per la expedición de documentos administrativos, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2013, este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación:

“ORDENANZA FISCAL NÚM. 9, REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINSTRATIVOS

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad.

La cuota de tasa comprende la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su inicio hasta su resolución final, incluido, en su caso, la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Las tasas a aplicar serán las siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	EUROS
CERTIFICACIONES	
Por cada folio o fracción de los certificados, o de las compulsas que se hagan de documentos que consten en el archivo municipal, que expida la Secretaría o Intervención o informes de la Alcaldía sobre los documentos o datos comprendidos dentro de los últimos 5 años	5,00
Por cada folio o fracción de los certificados, o de las compulsas que se hagan de documentos que consten en el archivo municipal, que expida la Secretaría o Intervención o informes de la Alcaldía sobre los documentos o datos de una antigüedad mayor a 5 años y hasta 10 años	10,00
Por cada folio o fracción de los certificados, o de las compulsas que se hagan de documentos que consten en el archivo municipal, que expida la Secretaría o Intervención o informes de la Alcaldía sobre los documentos o datos de una antigüedad mayor a 10 años	20,00
Certificados del Padrón municipal de habitantes que afecten al último padrón y que por tanto contienen datos iguales o posteriores al año 1997 (excepto certificados de viaje, que son gratuitos)	2,00
Certificados del Padrón municipal de habitantes que afecten a padrones anteriores al año 1997	25,00
Por autorizaciones paternas ante el Ayuntamiento o comparencias	6,00
Por certificados acreditativos de la existencia y/o numeración de fincas que requieran visita	30,00
Por certificados acreditativos de la existencia y/o numeración de fincas que no requieran visita	10,00
Por certificaciones de final de obra de edificios y/o locales (% del presupuesto de la obra)	0,1%
Por informes sobre las características de terrenos	15,00
Por cada fotocopia de documento con la fotocopidora municipal, por folio A4 en color	0,60
Por cada fotocopia de documento con la fotocopidora municipal, por folio A4 en blanco-negro	0,40
Por cada fotocopia de documento con la fotocopidora municipal, por folio A3 en color	1,00
Por cada fotocopia de documento con la fotocopidora municipal, por folio A3 en blanco-negro	0,60
Por fotocopias superiores a A3, de expedientes municipales, se repercutirá el coste que hayan supuesto para el Ayuntamiento, más una cantidad de 30 euros por expediente utilizado para fotocoparse	30,00





TIPO DE DOCUMENTO	EUROS
Por cada certificado de antigüedad de inmuebles	60,00
Por la autorización para cazar dentro de los cotos de titularidad municipal	40,00
Por la expedición de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos	30,00
Certificaciones en general no comprendidas en los apartados anteriores y compulsas de documentos exhibidos, por primer folio útil	5,00
En el resto de folios	1,00
EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	
Informes sobre datos estadísticos, por cada uno	140,00
Certificaciones o informes urbanísticos y/o sobre edificación para la emisión de los cuales sea necesaria la intervención de técnicos de grado medio o superior	60,00
Convalidación de poderes	10,00
Certificaciones para la emisión de las cuales es necesaria la intervención de la Policía Municipal	30,00
Informes emitidos por el departamento de Servicios Sociales	30,00
Informe de la Policía Local sobre datos de los sucesos en los que han intervenido	30,00
Confección por la Policía Local de extracto informativo en accidentes de tráfico que no sean requeridos por otra administración	30,00
Informes reagrupamiento familiar	30,00
AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	
Licencias o permisos de carácter temporal y con una duración inferior al año natural para la distribución de publicidad dinámica	150,00
Carnet para cada agente publicitario autorizado para la distribución de publicidad de mano, anualmente	30,00
OTROS	
Por la entrega de copias en CD o DVD	20,00
Derechos de examen (recursos humanos- incluye compulsas de documentos requeridos por la administración)	20,00

Artículo 6º.- Exenciones y reducciones.

Estarán exentos de las tasas reguladas en esta Ordenanza únicamente:

- Los documentos expedidos a instancia de Instituciones y Autoridades Civiles, Militares o Judiciales, para causar efecto en actuaciones de oficio.
- Las emitidas a petición de asociaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de la alcaldía.
- Las fotocopias compulsadas de documento exhibidos que se hagan para aportar al Ayuntamiento en procesos de selección de personal, y que sean requeridos en las bases, a los aspirantes que hagan efectivo el concepto de derecho de examen (recursos humanos).”

Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, estando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Ses Salines, 9 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Maria Bonet Rigo.

